

Cámara de Comercio de Lima pide respetar independencia del Tribunal Fiscal

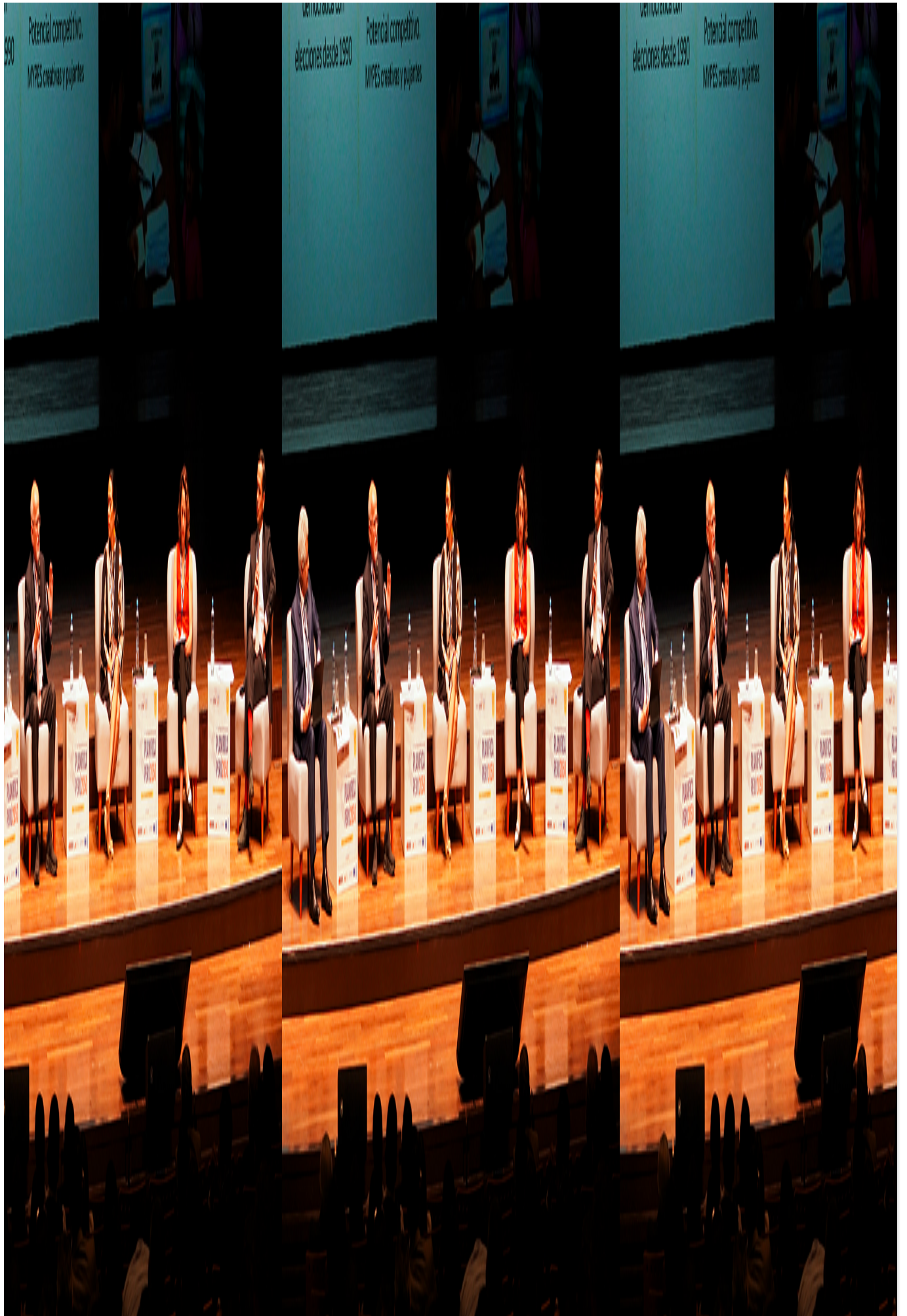
La Cámara de Comercio de Lima (CCL) considera que la intención del **Poder Ejecutivo** de modificar la composición y el funcionamiento del Tribunal Fiscal podría poner en riesgo la independencia que la ley le otorga a dicho órgano administrador de justicia.

*“Genera preocupación que el Gobierno pida estas facultades para hacer cambios en el Tribunal Fiscal, en un contexto en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no ha podido superar el déficit fiscal ni ampliar la base de contribuyentes”, indica **Leonardo López**, presidente de la Comisión Tributaria de la CCL.*

“Lo que dejan entrever en la exposición de motivos del pedido de delegación de facultades es que el Tribunal Fiscal sería un obstáculo para la cobranza de los tributos, cuando en realidad se trata de un órgano administrador de justicia tributaria y aduanera”, agrega López.

En su reciente pedido de facultades legislativas (Proyecto de Ley 7752), el Poder Ejecutivo expresa su intención de hacer cambios en el **Código Tributario** con el objetivo de, entre otros aspectos, modificar la conformación y funcionamiento del **Tribunal Fiscal**.

MIRA TAMBIÉN:



23 de noviembre del 2024

PEDN

CCL

Cámara de Comercio de Lima

CEPLAN

Roberto De La Torre

CCL: “Tener buenos políticos y trabajo conjunto público-privado son claves para lograr la visión del Perú al 2050”

[Leer más](#)



22 de noviembre del 2024

[CCL](#)

[Franquicias](#)

[Perú](#)

[Juan Lazarte](#)

[Promperú](#)

CCL: Sector franquicias crecería 5 % en volumen de transacciones en 2024 por impulso de rubro gastronómico

[Leer más](#)

Esta es la última instancia administrativa a nivel nacional en materia tributaria y aduanera, y resuelve las controversias entre los contribuyentes y las administraciones tributarias, como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (**Sunat**) y los gobiernos locales en lo que respecta a los tributos municipales.

“Si bien el Tribunal Fiscal depende administrativamente del MEF, la legislación le reconoce autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones”, explica Leonardo López.

Al respecto, López recuerda que los vocales del **Tribunal Fiscal** son nombrados por resolución suprema para un periodo de tres años, luego de los cuales deben ser ratificados, y solo pueden ser removidos por negligencia, incompetencia o inmoralidad.

“Estos candados son precisamente lo que les otorga independencia respecto al MEF, que no debe debería ser juez y parte en materia tributaria”, añade López.

Cabe señalar que, según ha informado el ministro de Economía y

Finanzas, **José Arista**, las impugnaciones tributarias que se encuentran en las salas el Tribunal Fiscal representan cerca de **S/ 18.9 mil millones**.

Sobre este punto, **Leonardo López** consideró que, si es necesario brindar mayores recursos humanos y financieros al **Tribunal Fiscal** para mejorar su eficiencia y oportunidad en la resolución de las controversias tributarias, deben discutirse estos aspectos en el Congreso, toda vez que es el espacio para discutir normas tendientes a la mejora de dicho órgano administrador de justicia.

LEER MÁS:

Resoluciones del Tribunal Fiscal sobre tributos municipales